Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS

Delegación Territorial de Salud y Consumo en Almería

Fecha: La de la firma digital

PECRES, S.L.U.

Ref.: Exp contrato Obra ascensores.

Asunto: Requerimiento subsanación documentación previa a adjudicación (CONTR 2025/528791)

En relación al expediente de contratación denominado "Obra de sustitución de dos ascensores en la sede principal de esta Delegación Territorial, ubicada en la Carretera de Ronda, n.º 101 de Almería (Almería), siguiendo lo acordado en la anterior sesión Mesa de Contratación celebrada el pasado 23 de marzo de 2026, se procedió a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato en favor de PECRES S.L.U., con CIF B30011670, instando a los servicios correspondientes a que le requirieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, presentaran la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.5 del PCAP, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Tras un segundo y definitivo estudio de la documentación presentada por la empresa licitadora, en tiempo y forma, a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación reunida en fecha 13 de mayo de 2026, considera que es incorrecta o está incompleta en los siguientes tres puntos del primer requerimiento:

c). Se debían incluir certificados de buena ejecución, junto con la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, dichos certificados avalarían la buena ejecución de las obras más importantes; indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se exigía igualmente que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70.000,01 euros. Pues bien, de los certificados aportados, dos no están incluidos en la declaración de principales obras ejecutadas aportada inicialmente, y un tercer certificado (Edificio Hispania) viene referido a Orona Pecrés, cuando la licitadora es Pecres SLU. Cualquier certificado o certificados de buena ejecución de obras que presenten deben ir a nombre de Pecrés SLU y estar necesariamente en la relación inicial de principales obras ejecutadas, respetando que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70.000,01 euros. Igualmente, sería necesario que aporten, en lo que se refiere a la acreditación de la personalidad jurídica de la licitadora, la escritura pública con la constitución o modificación de Pecrés de SL a SLU, para poder cerciorarnos de que los documentos que acreditan la personalidad jurídica de la empresa son correctos y vigentes, ya que a la vista de la escritura de constitución presentada no queda acreditada su personalidad jurídica como SLU.

Delegación Territorial de Salud y Consumo
Carretera de Ronda,101
04071 ALMERÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO	25/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFTFKV9G4QKTZJGL93JZH8MWG	PÁG. 1/2

d). Se le requirió presentara un nuevo jefe de obra con toda su documentación completa. No aporta de ninguna manera que tenga una experiencia acreditada de 3 obras similares. Debe cumplimentar el anexo XVI del PCAP para una correcta y completa subsanación de este punto en particular.

f). En lo referente al certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X. y puesto que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, debía aportar, junto con la declaración de excepcionalidad una declaración responsable con las concretas medidas aplicadas. Esta declaración responsable es incorrecta ya que la firma y presenta un representante que no es Igor Díez Marquina, representante de la entidad licitadora Pecrés, S.L.U. en esta licitación, y en segundo lugar, no justifica ni desarrolla qué medidas concretas han aplicado, debiendo concretar y aportar en qué consiste la celebración de contratos de prestación de servicios con Centros Especiales de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a fin de que en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** proceda a la subsanación de los defectos u omisiones observados, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, apercibiéndole que de no procederse a la subsanación de dicha documentación en el plazo concedido, su entidad quedará excluida definitivamente de la licitación.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *"Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido."*. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de la cual: *"Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado"*.

El presente requerimiento ha sido publicado en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

Almería, fechado y firmado digitalmente
LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: María Soledad Silvente San Nicasio
(D.T. 4ª del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO	25/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFTFKV9G4QKTZJGL93JZH8MWG	PÁG. 2/2